



Teinte maraueois.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENS  
TAYOCHO.

Yo D. Jines Bugnago por tal Juez sobre  
quero eilas auenias y sufermedades de D. Joseph  
Thomas, difunto; de su Casa y Comunidad, Acordo la Ciudad  
se anegle los nombramientos anuales que se hacen en  
Semifantres Empleos: Y suplico al Sr. Causador, y en caso neceza  
rio requirio con la modestia devida, con sus Reales Privilegios, bu  
nos Usos, y Costumbres, para que se conforme con este nombra  
miento, que a salido por mayor parte de votos: Y su <sup>ria</sup> se

se  
Ladee Epobres #

Conforme  
La Ciudad acuerda que el Sr. D. Juan Donato Navarero,  
No. haga llamar al Ladee Epobres nombrado, manifestandole  
su obligacion, y Capitulo que deve obrar en la Administracion  
de este Empleo, sin cozeder en manera alguna, como deba  
entendido, para lo que se le Confiere amplia Comision.

le  
S. Ymbentario de la  
Casa de Misericordia.

La Ciudad acuerda se haga ymbentario de los Vienes, y pueros  
chos que ay en la Casa de Misericordia, haciendose entrego de  
todo, a D. Tomas Romero, Capellan nombrado de ella,  
con asistencia de Sr. D. Joseph Fuentes No. No. de los Co  
misarios de dha Casa, Vasso del Reiquardo Correspondiente;  
Y por haver manifestado et. Sr. D. Joseph Nicolas Yca,  
mora, No. la Seguridad de dho entrego, y que a mayor  
abundamiento lo afirmava con sus Vienes y Venitas, tubo  
La Ciudad por bastante esta fianza.

Yo  
Lapet del s. Obpo.

Yo el Sr. Obispo, de Oficio, Me Obligado, con Dama de  
este dia, Tributando a la Ciudad las mas Expensas gra  
uas, por el favor que le a merecido en la Comision de